



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E48-2021-4380-A y N° E48-2022-6661-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Oscar Patricio, Libre DNI N° 26.644.843, como responsable a cargo del Departamento Competencias y Actividades Recreativas-jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el agente Libre, fue designado por Resolución N° 1324/21 del IDCh, a cargo del citado Departamento, a partir del 01 de septiembre de 2021, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el período finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, corresponde otorgar al agente Oscar Patricio Libre, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Oscar Patricio Libre, DNI N° 26.644.843, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción del Deporte-actividad específica 03-Promoción del Deporte Social-CUOF N° 23-Competencias y Actividades Recreativas-jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Oscar Patricio Libre, DNI N° 26.644.843, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción del Deporte-actividad específica 03-Promoción del Deporte Social-CUOF N° 23-Competencias y Actividades Recreativas-jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Establécese que, a partir del 01 de septiembre de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación que percibe actualmente el agente Oscar Patricio Libre, DNI N° 26.644.843, deberá liquidarse y abonarse en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción del Deporte-actividad específica 03-Promoción del Deporte Social-CUOF N° 23-Competencias y Actividades Recreativas-jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación establecida, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes del Instituto del Deporte Chaqueño, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Oscar Patricio Libre, DNI N° 26.644.843, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Promoción del Deporte-actividad específica 03-Promoción del Deporte Social-CUOF N° 23-Competencias y Actividades Recreativas-jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.